



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 051 de 2021, y;

CONSIDERANDO

- 1) Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*
- 3) Que dentro de la Planta específica de Administración Municipal de Sabaneta, se encuentran vacantes los siguientes cargos:
 - Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Planeación, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
 - Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
 - Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Hacienda, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
 - Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría General, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
 - Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
 - Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa,

DECRETO No. 259
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2021



adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.

- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Gobierno, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, toda vez, que mediante Decreto Municipal 256 del 10 de agosto de 2021, se creó la plaza.
- Un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos.

Ally



4) Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece:

“...Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”

5) Que conforme lo expuesto anteriormente, en la actualidad en aras de cumplir el Plan de Desarrollo Vigente y suplir la necesidad del servicio, se hace necesario proveer los cargos indicados en el considerando tercero del presente acto, mientras se surte el proceso de selección.

6) Que, la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que conforme con lo expuesto, el Alcalde como Jefe de la Administración debidamente facultado para ello;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad al señor **CRISTIAN CAMILO MAZO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.459.682, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **MARIA ISABEL TOBON OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.449.354, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTICULO TERCERO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **TATIANA OSPINA GALLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.461.152, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTICULO CUARTO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **LUZ MARIELA GUZMAN MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.824.879, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.



ARTÍCULO QUINTO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **ADRIANA PATRICIA SÁNCHEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 42.826.072, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad al señor **RAUL FELIPE RENDON CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.291.053, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **DANIELA GUTIERREZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.453.372, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **MONICA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.822.941, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Educación y Cultura, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO NOVENO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad al señor **JORGE MARIO SIERRA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 8.106.066, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Hacienda, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **ANA ISABEL SANTOS BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía 35.116.137, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Planeación, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **ANA MARÍA CORDOBA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.128.421.657, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Gobierno, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **MONICA PATRICIA ARBOLEDA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.825.050, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 del Nivel Profesional, con naturaleza de



carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **CAROLINA GÚZMAN ORTÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía 66.983.324, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **YULY ANDREA SERNA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 32.240.144, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Ordénese realizar un Nombramiento en provisionalidad a la señora **ELIZABETH VASCO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.827.413, en el cargo de cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 del Nivel Profesional, con naturaleza de carrera administrativa, adscrito a la Secretaría General, lo anterior a partir del 12 de agosto del año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifiesten por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realicen ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los doce (12) días del mes de agosto del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo.
Asesor Jurídico Servicios Administrativos.

Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez.
Secretario de Despacho - Servicios Administrativos.